

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000226 DE 2017  
2017-09-15

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ”.**

La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 numeral 1 de la ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007 y la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO,**

Que el Capítulo IV Subcapítulo III, artículo 123 de Acuerdo Municipal No. 0373 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDO DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", señala que el Parque Artesanal Loma de la Cruz, es un espacio público de interés cultural en calidad de Recinto Urbano, en la categoría de los inmuebles destinados al uso institucional, cultural y recreativo.

Que el Parque Artesanal Loma de la Cruz, es una gran área verde que sirve como pulmón urbano del Municipio de Santiago de Cali, en el cual se encuentran como elementos constitutivos del espacio público, módulos que sirven como talleres de producción artesanal y puntos de venta para la exhibición de productos artesanales fabricados y comercializados por los artesanos autorizados del Parque Artesanal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 4148.0.21.1.914.000225 de 20 de diciembre de 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA UN REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONSERVACIÓN DEL "PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ" en su CAPÍTULO V " DEL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR EL USO DE UN PUNTO DE VENTA A UN ARTESANO EN EL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ", corresponde a la Oficina de Administración del Parque Artesanal Loma de la Cruz la facultad de autorizar el uso de los puntos de venta del Parque Artesanal Loma de La Cruz a aquellas personas naturales que se hubiesen presentado, de manera satisfactoria y con el lleno total de los requisitos mínimos exigidos, a conformar la lista de aspirantes.

Que de acuerdo al artículo 25 de dicha Resolución, corresponde a la Oficina de Administración del Parque Artesanal Loma de la Cruz, conformar la lista de aspirantes en espera, para dar autorización siempre y cuando existan puntos de venta disponible y el oficio artesanal que se desarrolle sea requerido en el Parque Artesanal Loma de la Cruz, con el ánimo de tomar esta referencia como primera opción previo a la ejecución de alguna convocatoria, de conformidad con el reglamento.

Que con el ánimo de facilitar el proceso de selección y generar una amplia participación de los artesanos de la ciudad, la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali, ha considerado pertinente abrir una convocatoria a fin de conformar la lista de espera de aspirantes a un punto de venta en el Parque Artesanal Loma de la Cruz.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la CONVOCATORIA DE ARTESANOS PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000226 DE 2017  
2017-09-15

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ”.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los lineamientos para convocar a los artesanos de la ciudad que aspiren a que se les autorice el uso de un punto de venta dentro del Parque artesanal Loma de la Cruz (PALC)

PARAGRAFO: Los participantes entienden y aceptan que la presente convocatoria está diseñada para conformar la lista de espera de aspirantes, y que por tanto no entregará de manera directa a los seleccionados un punto de venta en el Parque artesanal Loma de la Cruz (PALC)

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar y Aprobar los siguientes requisitos generales para la participación en la Convocatoria de Artesanos para conformar la lista de espera de aspirantes a un punto de venta del Parque Artesanal Loma de la Cruz.

#### REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

##### 1. Pueden participar

Artesanos conocedores de un oficio que actualmente produzcan artesanías, personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que tengan ciudadanía colombiana y certifiquen residencia en Santiago de Cali.

##### 2. No pueden participar

2.1 Personas jurídicas o cuerpos colegiados

2.2 Personas naturales menores de 18 años.

2.2 Servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales

2.3 Personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las unidades administrativas especiales.

2.4 Personas que no sean artesanos.

##### 3. Definiciones de la presente convocatoria

3.1 Proponentes: Artesanos que diligencien la ficha de caracterización y cumplan con los demás documentos y requerimientos exigidos en la presente convocatoria

3.2 Preseleccionados: Listado aspirantes al uso de un puesto de venta en el



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000226 DE 2017  
2017-09-15

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ”.

Parque Artesanal Loma de la Cruz

3.3 Jurados: Personas a cargo de la evaluación de los productos.

Documentación Requerida.

El Aspirante deberá radicar su solicitud por escrito dirigida a la Administración (Secretaría de Cultura de Santiago de Cali), anexando los documentos que a continuación se relacionan, debidamente foliados y legajados en una carpeta:

1. Hoja de vida del artesano.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del carnet de Artesano, en el caso de que lo posea.
4. Dos (2) fotos tamaño 3x4 cm.
5. Diligenciar en formato denominado “Formato de caracterización”, que deberá reclamar en las oficinas de La Administración del Parque Artesanal Loma de La Cruz, en el cual se deben consignar los datos personales del Artesano, descripción de su producto, el motivo de la solicitud del punto de venta y la dirección de taller en donde elabora las piezas a distribuir, así como la solicitud de visita al taller de producción para verificar su condición de artesano activo y horarios de atención.
6. Copia de los tres últimos recibos de pago de servicios públicos de su domicilio.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Se solicita en la página: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
8. Certificado de antecedentes judiciales vigente. (Se solicita en la página: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>)
9. Copia de la Libreta Militar (solo para hombres menores de 50 años).
10. Copia de los certificados, diplomas, actas de grado o certificados que acrediten su nivel académico, especialmente en lo referente a su oficio artesanal.
11. Copia de carnet, mediante el cual se compruebe su vinculación a la seguridad social (si tiene carnet del SISBEN, aportar la copia).
12. Fotos y/o vídeo de los productos artesanales que produce y que pretende comercializar en el Parque.

Inscripción.

La documentación debe enviarse en un (1) solo sobre sellado que contenga la carpeta con la documentación solicitada y deberá ser radicado en la ventanilla única de la

1  
B



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000226 DE 2017  
2017-09-15

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ”.**

Secretaría de Cultura de Cali, (Cra 5 # 06-05, del Centro Cultural de Cali), entre los días veinte (20) de septiembre del 2017 y hasta el día veinticinco (25) de octubre del 2017 en el siguiente horario: 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

La documentación deberá presentarse a más tardar hasta la 5:00 pm de la fecha de cierre establecida. Las propuestas que sean radicadas en la ventanilla única por fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir los sobres de documentos (se verificará la hora de radiación para este propósito).

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura  
Convocatoria Parque Artesanal Loma de la Cruz  
Carrera 5 No. 6-05  
Cali

Proceso de Selección y evaluación.

Una vez radicada la Solicitud, la administración del Parque Artesanal Loma de La Cruz verificará que toda la documentación del aspirante este en regla, de no tenerse el total de la documentación se pondrá en contacto con el aspirante para que en el término de 72 horas (3 días hábiles) allegue la información faltante.

El aspirante que cumpla los requisitos será contactado a fin de que, en fecha cierta que se le indicare, presente una muestra de 3 a 5 productos desarrollados por el artesano donde se evidencia el oficio artesanal, la técnica empleada y la calidad del producto. Al tiempo que se programa una visita al taller de producción del artesano.

Valoración del producto artesanal.

El artesano expondrá sus productos ante los jurados para ser evaluados los cuales de manera consensuada emitirán un fallo numérico y una lista de recomendaciones al artesano.

Publicación de resultados.

Los artesanos que obtengan un puntaje superior a 80 puntos serán estimados como opcionados para la autorización de uso de un punto de venta en el Parque Artesanal Loma de la Cruz; el listado de artesanos seleccionados como posibles aspirantes a un puesto de venta en el PALC será publicado en la oficina de la administración del Parque Artesanal Loma de la Cruz, en la página web de la alcaldía de Santiago de Cali Secretaria de Cultura y en las carteleras de la Secretaria de cultura de Cali el día 15 de Noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: ABRIR LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ; a partir del día veinte (20) de septiembre del 2017 y hasta el día**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000226 DE 2017  
2017-09-15

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPERA DE ASPIRANTES A UN PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ”.

veinticinco (25) de octubre del 2017. De conformidad en los términos establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, LA CONVOCATORIA DE ARTESANOS PARA CONFORMAR LA LISTA DE ASPIRANTES EN ESPERA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PUNTO DE VENTA DEL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ; en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co), en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad, y con el fin de permitir una amplia participación de los artesanos de la Ciudad de Santiago de Cali

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de septiembre de 2017.

  
LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA  
Secretaria de Cultura de Santiago de Cali

Elaboró: Sebastián Miranda Castro– Profesional de Apoyo Contratista Secretaría de Cultura. *SM*  
Reviso: Diana Ledesma. – Coordinadora de Fortalecimiento y Promoción cultural.  
John Jairo Girón. – Asesor Jurídico del despacho Secretaría de Cultura.

Aprobó: José Eduardo Vidal – Subsecretario de Artes, Creación y Promoción de Santiago de Cali.

201741480300002263